

El ejercicio de la oposición se compondrá de dos pruebas. La primera será teórica y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, uno de los temas sobre las materias comprendidas en el programa. La segunda, que será práctica, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes contarán con el plazo de cuatro horas.

3. **Calificación.**—El primer ejercicio se calificará teniendo en cuenta los conocimientos de los aspirantes, su estilo y capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal no máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la calificación definitiva de este ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de quince puntos, determinándose la media por el sistema indicado anteriormente.

4. En cuanto no esté expresamente previsto en las presentes bases del concurso-oposición serán de aplicación las normas del Decreto de 27 de junio de 1969.

Barcelona 23 de febrero de 1970.—El Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, Martín Lloas Serrat-Calvo.

PROGRAMA

Tema 1.º Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidad de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la institución.—Menores sujetos a protección.—Cuales están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de protección.

Tema 3.º Organismos a quienes esta encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar Primario.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes de las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y Orden de 12 de mayo de 1965.

Tema 8.º La Mutualidad para Funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 10. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 11. El Tribunal de apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 12. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 13. Instituciones Auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 14. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 15. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformadora.

Tema 16. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad protectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 17. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

Tema 18. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances y cuentas.

Tema 19. Proceso histórico del Impuesto desde su preacional Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemática del Reglamento vigente.

Tema 20. Objeto y sujeto del Impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 21. Liquidación del Impuesto.—Liquidación del Impuesto en vía de apremio.

Tema 22. Inspección del Impuesto.—Los inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 23. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de Impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso-administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Unno, Sr.: Por Orden de 16 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XVII, «Estadística», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, habiéndose convocado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 19 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo 8.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Sixto Ríos García.

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Miguel Jerez Juan.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Enrique Chacón Xérica y don Juan Manuel Estefanía y Díaz-Obregón.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Luis de León Vigila.

Suplentes

Presidente: Don Pedro Abellanas Cebollero.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Alfonso Graum Martín.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Angel Vegas Pérez y don Alejandro Hernández del Castillo.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Carlos Barrón Egusquiza.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Unno, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» (tres plazas) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a las señoras opositores a tres plazas de Profesores adjuntos adscritas a «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 11 de mayo, a las diez horas, en el Salón de Grados de la Sección de Políticas de esta Facultad (edificio de la carretera de La Coruña), a fin de hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio de la oposición. Asimismo se hace pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las nueve de la mañana.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ollero Gómez.